



Cerro Sombrero, 07 de octubre de 2024.-

#### DECRETO ALCALDICIO NUM.565/SECCIÓN B.-

#### VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2024, de don Carlos Ginies Miranda, Jefe de Operaciones, que solicita disponibilidad presupuestaria para realizar Servicio de Revisión técnica a vehículos Municipales, por un valor de \$98.000.
- 2) El correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria ítems 22-11-999-000 Otros.
- 3) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos <a href="www.sii.cl">www.sii.cl</a>, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76128750-8 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes octubre 2024.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.
- 3) Que, conforme al imprevisto de la asistencia de la planta de revisión técnica y su personal, se debe gestionar con premura la contratación; no siendo así posible considerar el mecanismo de compra ágil.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- 6) Que, el proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$98.000, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.







- 7) Que, de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición. Además, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que, con fecha 07 de octubre de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°186 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición al item 22-11-999, según la siguiente distribución:
  - [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2024 por \$98.000.

#### DECRETO

1° AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes octubre 2024.

2° APRUÉBENSE, los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de revisión técnica para vehículos municipales octubre 2024", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

# <u>Términos de Referencia</u> <u>Servicio de revisión técnica para vehículos municipales Oct/2024</u>

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	
MUNICIPALES	
PPU: Camión multipropósito	
KGYF-39 /	
Camión compactador SVRT-15	
/	
Remolque Caburga JJ-2299	01

## Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$98.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional <u>oficinapartes@muniprimavera.cl</u>.

#### Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-187-SE24, a través del sitio <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, por un monto de \$98.000- IVA incluido, a nombre de REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 por la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes octubre 2024.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al item 22-11-999, según la siguiente distribución:

• [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2024 por \$98.000.







6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DAF, UNIDAD DE TRANSITO y los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

JVH/CGM/CSB/PML/vgb

